







UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE, SEDE TACUAREMBÓ

TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

INTERVENCIÓN EN EMPRESA DE TACUAREMBÓ; PROCESO DE CAMBIO DE UNA UNIPERSONAL A UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)

Por:

Priscila Machado Medina Tatiana Orga Matías Rodríguez Pastorini Sebastián Suarez

Tutora: Cra. Andrea Sacia

Coordinador: Ing. Ag. PhD. Gustavo Ferreira

Tacuarembó 2021

Página de Aprobación

CENTRO UNIVERSITARIO DE TACUAREMBÓ

CLIVING CIVIVERGITIRIO DE INICCIRENDO
El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba el trabajo final:
Título
Intervención en empresa de Tacuarembó; proceso de cambio de una Unipersonal a una Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)
Autor/es
Priscila Machado Medina
Tatiana Orga
Matías Rodríguez Pastorini
Sebastián Suarez
Tutor
Cra. Andrea Sacia
Carrera
Tecnólogo en Administración y Contabilidad
Cátedra
Puntaje
Tribunal
Profesor
Profesor (nombre y firma).
Profesor (nombre y firma).

1. AGRADECIMIENTOS

El equipo agradece a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo y nos han acompañado en el transcurso del mismo brindándonos apoyo e inspiración.

En primer lugar a la Cra. Andrea Sacia, docente a cargo de nuestro proyecto, quien contribuyó al logro de este trabajo, nos brindó conocimiento, ayuda continua y supervisión en todos estos meses.

También agradecemos al Ing. Ag. PhD. Gustavo, coordinador del proyecto, y a las Bibliotecarias del CUT, quienes nos ayudaron con la bibliografía y las referencias.

Especial agradecimiento a la empresa que nos abrió sus puertas y confió en nosotros, nos dedicó parte de su tiempo y proporcionó información necesaria para poder desarrollar nuestro trabajo de la mejor forma posible.

A todo el cuerpo docente de la carrera del TAC y al Centro Universitario de Tacuarembó que contribuyeron a nuestra formación universitaria, en especial a Ana Gómez por el apoyo en la coordinación de los Proyectos Finales.

Por último, a nuestras familias por brindarnos apoyo incondicional.

1. 2.		
∠. 3.	,	
۶۰ 4۰		
4.	4.1 FODA	
	4.2 ÁRBOL DEL PROBLEMAS	
	4.3 DIAGRAMA DE GANTT	
	4.4 METODOLOGÍA	
	4.5 ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD? ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD COMERCIAL?	
	4.6 TIPOS DE SOCIEDADES	
	4.7 RÉGIMEN MONOTRIBUTISTA	
	4.8 EMPRESA UNIPERSONAL	
	4.9 ¿QUÉ ES LA DOBLE TRIBUTACIÓN?	24
5.	. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO DE LA INTERVENCIÓN	
	5.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y CONTEXTO	25
	5.2 ANTECEDENTES	25
6.		
7.	6.1 ANÁLISIS FODA	
8.		
9.	. RELEVANCIA DEL PROYECTO	31
10	0. METODOLOGÍA	32
	ANÁLISIS Y DESARROLLO	
	11.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA	33
	11.2 COMPARACIÓN ENTRE SAS, SRL, SA Y SOCIEDAD DE HECHO	34
12.	RECOMENDACIONES / CONCLUSIONES	
	. LÍNEAS DE ACCIÓN A FUTURO	
	. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	
15	ANEXOS	47

2. RESÚMEN:

El presente trabajo se realiza a partir del desarrollo de una intervención organizacional en una empresa del sector comercial del departamento de Tacuarembó. Dicha intervención consistió en el estudio del proceso de cambio de razón social de la empresa, de una Unipersonal a una Sociedad por acciones simplificadas (SAS). Esto nos llevó a realizar en primera instancia un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la empresa, el cual brindó información relevante.

Seguidamente investigamos los diferentes tipos de sociedades que existen en Uruguay, comparamos las mismas y en base a lo analizado realizamos un aporte constructivo en su decisión de convertirse en una SAS.

3. INTRODUCCIÓN AL TRABAJO:

El siguiente trabajo corresponde al Proyecto Final del Tecnólogo en Administración y Contabilidad (TAC) de la Sede Tacuarembó de la Universidad de la República.

Este proyecto trata sobre la intervención en una empresa con el fin de contribuir en la solución del problema central, para lograr esto utilizamos diversas herramientas.

Las herramientas utilizadas fueron: la entrevista personal realizada al dueño de la empresa, a través de la misma tuvimos un primer acercamiento a esta. Otra herramienta utilizada fue el árbol de problemas, donde a través de este detectamos el problema central, sus causas y sus consecuencias. Realizamos un diagrama de Gantt para plasmar las actividades realizadas en forma cronológica, también llevamos a cabo un análisis FODA el cual nos permitió conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la empresa analizada.

Luego de analizar la información obtenida a través de dichas herramientas y la información teórica de los temas involucrados, llegamos a una conclusión y realizamos recomendaciones.

4. MARCO TEÓRICO:

En el siguiente proyecto se desarrollan conceptos claves vinculados a la conversión de una empresa de Unipersonal a SAS.

Los mismos son:

4.1 ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA):

El análisis FODA "es una herramienta diseñada para comprender la situación de un negocio a través de la realización de una lista completa de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas" (HubSpot, 2021).

Hemos seleccionado el análisis FODA porque nos permite conocer la situación actual de la empresa estudiada, y proponer medidas para mejorar o solucionar problemas. Llevamos a cabo dicho análisis relevando información sobre la empresa e información sobre su entorno, de acuerdo al resultado que surge del análisis se toman decisiones y se realizan diferentes acciones.

De la información sobre la empresa surgen las fortalezas, que son aquellas características, recursos, actividades o elementos que la empresa tiene a su favor, o sea cualidades que permiten que se diferencie de la competencia.

Asimismo, surgen las debilidades, estas son aspectos en los que la empresa no es tan buena, ya sea por falta de conocimientos, recursos, etc. Al contar con la información necesaria sobre dichas debilidades se pueden evitar ciertos problemas. Para obtener información sobre la parte interna de la empresa tenemos en cuenta factores que son controlados y gestionados por esta, recursos (financieros, tecnológicos, humanos), actividades, la comunicación existente, etc.

De la información sobre el entorno al que se enfrenta la empresa obtenemos diferentes elementos o situaciones denominadas oportunidades, estas deben considerarse para poder aprovecharlas a tiempo.

También obtenemos datos sobre las amenazas que afectan a la empresa, estas generan un impacto negativo.

Para contar con la información sobre el entorno de la empresa analizamos factores externos, tales como, la tecnología, la política, las tendencias del mercado, los competidores, entre otros.

4.2 Árbol de problemas:

Para complementar la información que recabamos a través del Análisis FODA, utilizamos el árbol de problemas dado que "es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta solucionar analizando relaciones de tipo causa-efecto. Para ello, se debe formular el problema central de modo tal que permita diferentes alternativas de solución, en lugar de una solución única" (UNESCO, 2017).

En las raíces se encuentran las causas esenciales y directas del problema, estas son condiciones que influyen en el surgimiento del problema. El tronco representa el problema principal. En las hojas y ramas se encuentra el impacto que genera el problema, es decir, los efectos o consecuencias.

Al momento de realizar el árbol de problema se debe tener en cuenta que un problema no es la ausencia de una solución, sino un estado existente negativo.

En necesario centrar el análisis de causas y efectos sólo en un problema central, y no confundir el problema con la falta de algo.

Luego de definir el problema, para relacionar las causas y los efectos se utiliza la técnica lluvia de ideas. Es necesario contar con un diagnóstico de la situación que se piensa resolver para luego poder hacer un listado de las posibles causas y efectos del problema.

Ventajas del árbol de problemas:

- √ Identifica problemas reales y presentes más que problemas posibles y futuros o pasados.
- ✓ Permite desglosar el problema, las causas y los efectos de este, lo cual permite una realización más adecuada de su análisis.
- ✓ Permite una mejor comprensión del problema.
- ✓ Facilita la utilización de otros métodos de una investigación o proyecto en la planificación, por ejemplo, analizar riesgos y objetivos.

4.3 Diagrama de Gantt

¿Qué es el diagrama de Gantt?

"Un diagrama de Gantt es una representación gráfica y simultánea tanto de planificación como de programación concreta de procesos y/o proyecto desarrollada por Henry L. Gantt a principios del siglo XX. Mediante el uso del diagrama de Gantt podemos representar y monitorizar el desarrollo de las distintas actividades de un proceso y / o proyecto durante un período de tiempo, de manera fácil y rápida.

En este tipo de diagramas se representan de forma muy clara las distintas fases de un proceso y / o producto, de manera ordenada y en forma de gráfica (barras horizontales), permitiéndonos planificar y programar las distintas fases de un proceso y/o proyecto.

Los diagramas de Gantt se utilizan concretamente para:

- La planificación y programar las actividades a realizar en la resolución de problemas.
- La planificación y programación de tareas derivadas de procesos de mejora.
- La planificación y programación de proyectos.
- La planificación y programación de planes de acción" (Rodríguez de León, 2014, p. 2).

Generación del diagrama de Gantt

"Para la generación de un diagrama de Gantt deberemos seguir los puntos que a continuación se indican:

- 1. Definir el proceso y/o proyecto que deseamos planificar/monitorizar con el nivel de detalle deseado.
- 2. Dividir el proceso y/o proyecto en fases o tareas, determinando la duración de cada una de estas.
- 3. Diseñar un cuadro o tabla colocando de izquierda a derecha y en el eje superior de las "X" las unidades de tiempo. Las fases o tareas se colocarán de arriba a abajo en el eje de las "Y" a la izquierda.
- 4. Las tareas o fases se representarán mediante barras horizontales con una longitud equivalente al periodo de tiempo la duración de cada una de las fases" (Rodríguez de León, 2014, p. 2).

Ventajas y desventajas del diagrama de Gantt:

Ventajas:

- Facilita visualizar el cronograma del proyecto, muestra información esencial y las tareas involucradas en el proyecto.
- Mejora la rendición de cuentas y la eficiencia de la comunicación ya que permite que las partes interesadas comprendan el cronograma y conozcan las etapas de forma clara.
- Hace que la planificación de proyectos sea práctica y realista. La viabilidad y el logro de tu proyecto dependen de la planificación realista, esta ayuda a evitar los retrasos y las pérdidas de dinero que pueden resultar.
- Permite descomponer y organizar el proyecto en objetivos fáciles de alcanzar.

Desventajas:

· Consume tiempo administrar y actualizar el diagrama de Gantt. Si se trata de un proyectos amplios y complejos que involucran muchas tareas a realizar, estas no son visibles en una sola vista del diagrama.

Puede resultar insuficiente ya que sólo facilita las tareas generales y la duración de cada una de ellas.

- En proyectos complejos y dinámicos elaborar el diagrama se vuelve difícil. Reorganizar el cronograma puede ser complicado y costoso.
- Este diagrama requiere una evaluación y revisión continua. Cuando se enfrentan a proyectos dinámicos y cambiantes se debe tener en cuenta que los imprevistos modifican el cronograma por lo que es necesario mantenerlo actualizado (EAE Business School, 2021).

4.4 Metodología:

El término metodología hace referencia al modo en el que se enfoca el problema y se buscan las respuestas, o sea cómo se realizará la investigación.

"Es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas" (Ortegón, Pacheco y Prieto, 2015, p. 15).

La metodología cualitativa realiza investigaciones centradas en los sujetos, quienes hacen énfasis en el fenómeno a estudiar. Lo que se obtienen son datos descriptivos, información proveniente de las palabras de las personas o de la observación de su conducta.

El proceso de indagación es inductivo, se interactúa con las personas y con los datos, buscando respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social.

En este caso, al ser una sola empresa, la metodología es el estudio de casos.

El estudio de casos se considera una técnica de investigación cualitativa ya que se centra en el estudio exhaustivo y no en un análisis estadístico. "Consiste en la observación detallada de un sujeto o grupo" (Lifeder, 2021).

Esta metodología utiliza procesos de búsqueda, indagación y análisis sistemático de ciertas circunstancias o situaciones importantes para la investigación.

Busca obtener información para poder comprender el fenómeno o circunstancia que se está sometiendo a estudio, para esto se realizan entrevistas, cuestionarios, encuestas, se investiga sobre planes comerciales, datos financieros, se analiza documentos.

Los **objetivos del estudio de casos** son elaborar hipótesis o teorías, confirmar hipótesis o teorías ya existentes, describir y registrar hechos o circunstancias del

Principales características que definen al estudio de casos:

caso, y comprobar o comparar fenómenos o situaciones similares.

- · Son particularistas, abarcan un tema específico, esto hace que sea una técnica eficaz para analizar situaciones concretas.
- · Son descriptivos, luego de realizar el estudio de casos se obtendrá una descripción exhaustiva y cualitativa de una situación específica.
- Son heurísticos ya que a través del estudio de casos se pueden descubrir nuevos aspectos de un tema específico.
- · Son inductivos, comprenden y desarrollan conceptos. El razonamiento inductivo aporta información por lo que al utilizarlo se pueden elaborar hipótesis.

4.5 ¿Qué es una sociedad? ¿Qué es una sociedad comercial?

Una sociedad es una agrupación de personas con un fin en común y regidas bajo ciertas reglas. "La palabra proviene del latis *societas*, que significa asociación amistosa con los demás" (Significados.com, 2013).

Puede ser un pueblo, ciudad o país, compartiendo ciertos criterios como el idioma. Este concepto supone la convivencia y la actividad conjunta de los individuos de manera organizada, e implica un cierto grado de comunicación y cooperación.

Cada individuo cumple determinada función dentro de la sociedad, lo que da lugar a que cada miembro pueda hacer puestas en común de sus intereses y observaciones.

También podemos clasificar sociedades en términos empresariales, la cual es un contrato entre dos o más personas que se juntan para hacer un negocio, a causa de ese contrato se crea una persona jurídica distinta de los socios que constituyen la sociedad.

La ley 16.060, define Sociedades Comerciales, <u>"Artículo 1º</u>. (Concepto). - Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas, físicas o jurídicas, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos al ejercicio de una actividad comercial organizada, con el fin de participar en las ganancias y soportar las pérdidas que ella produzca" (Uruguay. Poder Legislativo, 2019).

Según el Régimen Societarios Uruguayo define Sociedad Comercial en el siguiente párrafo como: "El Derecho Positivo uruguayo concibe a la sociedad comercial como contrato plurilateral de organización, en el que la pluralidad de su integración puede estar dada por personas físicas o jurídicas, quienes realizarán aportes para la constitución del capital social; el objeto debe ser una actividad mercantil y la finalidad perseguida por los socios es la participación en las ganancias y la asunción de las pérdidas" (Uruguay. Poder Legislativo, 2019).

Los contratos plurilaterales son aquellos en los que se pueden intervenir dos o más personas, pero es necesario que haya como mínimo dos personas, o dos partes, esto se refiere a que pueden ser personas físicas o jurídicas, la primera hace referencia a todo individuo humano que posee derechos y obligaciones otorgados por la ley constitucional, la segunda (persona jurídica), también posee derechos y obligaciones, pero está representado, por ejemplo, una institución, organización o empresa. Estas personas, físicas o jurídicas, deben de realizar aportes para la constitución del capital social, es decir, las personas pueden aportar distintos capitales, pueden ser en dinero o en bienes. Cuando se habla de actividad mercantil, se trata sobre aquellas ejercidas por un comerciante, que consiste en la participación activa en el mercado ofreciendo bienes o servicios con el objeto de obtener un lucro o beneficio.

4.6 Tipos de sociedades (Uruguay. Poder Legislativo, 1989)

Sociedades comerciales (Ley 16.060): (Posibles opciones)

Existen diferentes tipos de sociedades comerciales por los cuales una empresa puede optar.

Las <u>Sociedades Colectivas:</u> son aquellas en la que los socios poseen responsabilidad subsidiaria donde los acreedores que cobren sus créditos primero van contra el patrimonio de la sociedad, luego de que este se agote pueden proceder contra el patrimonio personal de los socios. También poseen responsabilidad solidaria, los acreedores pueden proceder contra cualquiera de los socios para cobrar su crédito. Por último, está la responsabilidad ilimitada, esta se refiere a que los socios van a responder con todo su patrimonio por las deudas de la sociedad, la responsabilidad no se limitará al porcentaje de la participación de dichos socios en el capital social.

El aporte en este tipo de sociedad consiste en obligaciones de dar o hacer. (bienes muebles, inmuebles, dinero, títulos valores)

Para la constitución de esta sociedad es necesaria la firma de un contrato social, el cual debe contar con ciertos requisitos y formalidades.

Las <u>Sociedades en Comandita Simple</u>, cuentan con dos tipos de socios, por un lado, los socios comanditados quienes responden por las obligaciones sociales de la misma forma que los socios de las sociedades colectivas (responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada), por otro lado, los socios comanditarios, estos responden por la integración de su aporte, cuando cumple con esta obligación no asume ninguna responsabilidad por las deudas de la sociedad.

El proceso de constitución es el mismo previsto para las sociedades colectivas.

En la denominación de estas sociedades no puede figurar el nombre de un socio comanditario, si esto se incumple la responsabilidad de dicho socio pasa a ser subsidiaria, solidaria e ilimitada.

<u>Sociedades en Comandita por Acciones</u>, en estas el capital comanditario se dividirá en acciones que podrán representarse en títulos negociables. Al igual que en las Sociedades en Comandita Simple, el régimen de responsabilidad es diferente en las dos clases de socios.

<u>Sociedades de Capital e Industria</u>, en este tipo de sociedad también se dan dos tipos de socios, los socios capitalistas quienes responderán por las obligaciones sociales como los socios de las sociedades colectivas. Y los socios industriales (aportan exclusivamente su industria), estos responden hasta la concurrencia de las ganancias no percibidas, hacen frente a las deudas de la sociedad por el monto de ganancias que les tocó en la distribución, y solo hasta ese tope.

El socio capitalista puede realizar cualquier clase de aporte, mientras que el socio industrial puede aportar exclusivamente industria o trabajo.

Para constituir este tipo de sociedad es necesario celebrar el contrato por escrito entre los socios e inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio. El contrato debe incluir ciertas particularidades, tales como: indicación de quién es el socio industrial y el socio capitalista, y el tipo social adoptado.

Este tipo de sociedad puede denominarse usando un nombre de fantasía o el nombre de algún socio, excepto el de un socio industrial (el incumplir esto provoca sanción).

El socio industrial no puede ser administrador ni representante de la sociedad.

<u>Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L)</u>, este tipo de sociedad posee características fundamentales, primero la responsabilidad de sus socios, la cual se limita a la integración de sus cuotas, se basa en el principio general de que una vez el socio realice su aporte no puede ser perseguido en su patrimonio por las deudas contraídas por la sociedad aun cuando el patrimonio de esta se agote (existen excepciones a este principio). La división del capital es otra característica fundamental, el cual se dividirá en cuotas de igual valor, acumulables e indivisibles, estas no podrán ser representadas por títulos negociables.

La ley establece que los socios garantizarán solidariamente a terceros la integración de aportes en dinero, así como la efectividad y el valor asignado a los aportes en dinero, así como la efectividad y el valor asignado a los aportes en especie en ese momento de su constitución, garantía que cesa recién a los 2 años a partir de la fecha en que se concrete el aporte.

Otra característica de esta sociedad es el máximo de socios que puede tener, si excede el límite de 50 socios debe transformarse en una Sociedad Anónima, para esto cuenta con un plazo máximo de 2 años bajo "sanción de resolución", si en ese plazo reduce la cantidad de socios no es necesario el cambio a una S.A.

Por otro lado, para el capital o para las cuotas en las que se divide no existe límite. En las Sociedades de Responsabilidad Limitada sólo se admite como aporte obligaciones de dar, imponen mínimos de integración y suscripción, así como plazos máximos para el cumplimiento de estos.

Para la constitución de una S.R.L el contrato debe contener los requisitos generales de validez de todo contrato; consentimiento, capacidad, objeto y causa lícita, además debe contener enunciados esenciales; número de cuotas en las que se divide el capital y el valor de estas, cuanto le corresponde a cada socio, el valor asignado a los aportes en especie.

Los socios deben poseer capacidad para ejercer el comercio.

Se debe realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación en el Diario Oficial y en otro diario cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos (la publicación se realiza dentro de los 60 días después de la inscripción).

<u>Sociedades Anónimas</u>, en estas sociedades el capital se divide en acciones que podrán representarse en títulos negociables. La responsabilidad de los accionistas se limita al aporte, lo cual quiere decir que no responden por las deudas sociales.

Las Sociedades Anónimas pueden ser abiertas, aquellas que recurren al ahorro público para la integración de su capital al momento de su constitución o para su aumento, las que coticen sus acciones en bolsa o las que contraigan empréstito a través de la emisión pública de obligaciones negociables. También pueden ser Sociedades Anónimas cerradas.

Para el caso de los aportes, la ley admite la obligación de dar bienes determinados, susceptibles de ejecución forzada.

Este tipo de sociedad puede constituirse por acto único o por suscripción pública. Al celebrar el contrato social, los socios deberán suscribir e integrar por lo menos el 25 % del capital social, suscribiendo lo que reste hasta llegar al 50 %.

Dentro de los 30 días de celebrado, el contrato deberá ser presentado ante la Auditoría Interna de la Nación que fiscalizará su legalidad y las suscripciones e integraciones efectuadas.

El contrato con el testimonio de la resolución ficta administrativa o la constancia de su aprobación ficta, deberá ser inscrito en la Sección Registro Nacional de Comercio del Registro de Personas Jurídicas.

Luego de la inscripción, dentro de los 60 días se debe realizar la publicación en el Diario Oficial y otro diario.

Adquirirán personería jurídica desde la celebración del contrato constitutivo (S.A cerradas) o desde la suscripción del acta de la asamblea constitutiva (S.A abiertas).

Las <u>Sociedades por Acciones Simplificadas</u> son otro tipo de sociedad que una empresa puede elegir.

a. Constitución de una SAS:

"Podrá constituirse por una persona física, una persona jurídica distinta de una sociedad anónima o varias personas físicas o jurídicas.

El acto constitutivo deberá otorgarse por escrito, en documento público o privado, e inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento. La sociedad por acciones simplificada se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio" – Ley 19.820 (S.A.S), artículo 11.

Con el objetivo de acelerar el proceso de constitución se establece un método para realizarlo a través de medios digitales y con firma electrónica avanzada.

Para crear una SAS en Uruguay es necesario contar con servicios de escribano, asesoramiento de un contador y usar la plataforma provista por AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento).

b. Capital y acciones:

En cuanto al capital y acciones de esta sociedad, se prevé la suscripción íntegra del capital social en el momento de constitución. Cuando se trata de aportes en dinero se debe dar una integración preceptiva mínima del 10% en el mismo momento, en el caso de aportar bienes será del 100%. La integración parcial debe completarse en el plazo máximo de 2 años.

En el aumento de capital no rige el derecho de preferencia, ni el artículo 287 de la ley 16.060, la prima de emisión puede o no ser obligatoria. No se regula la reducción o el reintegro de capital.

Ley 16.060, art. 287: "No se podrá resolver el aumento del capital social por nuevos aportes sin haber actualizado previamente los valores del activo y del pasivo según balance especial que se formulará al efecto, capitalizando el aumento patrimonial, así como las reservas existentes, siempre que no tengan afectación especial."

c. No pueden transformarse en una SAS:

No podrán adoptar la forma jurídica de las SAS las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones, aquellas en las que sea accionista, directa o indirectamente el Estado, un Gobierno Dptal, un ente autónomo, ni aquellas que se dediquen a actividades para las que la ley dispone un tipo social específico.

Tampoco podrán convertirse en SAS las sociedades anónimas.

d. Restricciones a la negociación de acciones:

En los estatutos se pueden estipular restricciones o prohibiciones de negociar las acciones emitidas por la sociedad o alguna de sus clases. Dichas restricciones pueden comprometer actos de gravamen, enajenación o constitución de derechos reales de las acciones.

La vigencia de las prohibiciones no puede superar los 10 años. Esto podrá ser prorrogado por uno o más períodos adicionales, no mayores a 10 años cada uno, por voluntad unánime o de la totalidad de los accionistas de la sociedad.

Si el capital se expresa en acciones nominativas, al dorso de los títulos deberá hacerse referencia sobre la restricción, las cuales también deberán figurar en el Libro de Registro de Títulos Nominativos o en el Libro de Acciones Escriturales.

Los estatutos podrán someter toda negociación de acciones o de alguna clase de estas a la autorización previa de la asamblea o del órgano administrativo.

e. Organización jurídica interna de la sociedad:

Se determinan libremente la escritura orgánica y las normas que rigen el funcionamiento de la sociedad.

A falta de disposiciones en el contrato, se regirán por lo establecido para las SA, las cuales serán ejercidas por la asamblea general o por el accionista único.

Las funciones de administración y representación de este tipo de sociedad están a cargo del representante legal.

Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un solo accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los diversos órganos sociales.

f. Reunión de órganos sociales:

La asamblea de accionistas y demás órganos sociales podrán reunirse en el domicilio o en cualquier otro lugar que le permita a sus integrantes participar y deliberar, aunque no esté presente la totalidad del capital integrado.

Las reuniones se podrán realizar por videoconferencia, de forma presencial u otro medio de comunicación.

Pueden adoptarse resoluciones de asamblea, del órgano de administración o de control interno, por consentimiento escrito de sus miembros que exprese el sentido de su voto. El consentimiento podrá ser comunicado por medios electrónicos sin necesidad de autentificación.

Convocatoria:

Salvo que el estatuto establezca lo contrario, la asamblea será convocada por el representante legal de la sociedad, a través de comunicación fehaciente dirigida a los accionistas con una antelación mínima de 10 días hábiles.

Excepto si se encuentra presente la totalidad del capital integrado con derecho a voto, en ese caso se podrá realizar sin convocatoria previa.

g. Órgano de Administración:

Este tipo de sociedad no tiene obligación de contar con un administrador o directorio, excepto si se establece en el contrato.

Las funciones de administración y representación deben ser realizadas por el representante legal. Si el contrato no establece nada sobre la designación legal, deberá ser seleccionado por asamblea o accionista único.

La representación legal estará a cargo de una o más personas físicas o jurídicas. Si el estatuto no estipula nada se deberá tener en cuenta que para ser representante legal se debe poseer capacidad para negocios sociales, celebrar y ejecutar actos y contratos.

Todo nombramiento del representante legal por acto distinto del contrato deberá inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, así como su cese o revocación que también deben inscribirse.

Los administradores y el representante legal serán responsables frente a la sociedad por todas las violaciones que hubieran cometido a las normas legales o estatutarias, ya sea con dolo o con culpa, así como las violaciones a sus deberes fiduciarios de lealtad y diligencia, las cuales hubieran causado un perjuicio al patrimonio social.

No serán responsables por perjuicios a la sociedad que no respondan a su actuación o que no hubieran causado perjuicio.

Tendrán la misma responsabilidad que los administradores y representantes aquellas personas físicas o jurídicas que desempeñen en forma estable y permanente una actividad positiva de gestión.

h. Órgano de control interno:

Las SAS no están obligadas a contar con este tipo de órgano.

Tener en cuenta que deben confeccionar sus estados contables de acuerdo a lo previsto en las normas contables adecuadas.

Si reciben ingresos superiores a 4 millones UI al cierre de cada ejercicio anual o posee activos situados en territorio nacional por un valor superior a 2,5 millones UI, de acuerdo a la valuación de IRAE, los ingresos no dinerarios en la sociedad serán sometidos al control estatal en forma y condiciones que establezca la reglamentación.

<u>Reformas estatutarias:</u> Las reformas a los estatutos serán aprobadas por el accionista único o por la asamblea de accionistas, se debe contar con el voto favorable de accionistas que representen la mayoría del capital integrado con derecho de voto.

i. Disolución:

Las SAS se disolverán por las mismas causales previstas en la ley 16.060, artículo 156.

Ley 16.060, art. 156: "Cuando por efecto de una causal de rescisión quede afectada la pluralidad de socios, el restante podrá optar por disolver la sociedad o continuar la misma mediante la incorporación de nuevos socios dentro del plazo de un año..." Los estatutos pueden prever causales de receso o de exclusión de accionistas.

j. Aspectos tributarios y aportes a la seguridad social:

A efectos tributarios las SAS tendrán el mismo tratamiento correspondiente a las sociedades personales.

En el caso de la enajenación de acciones se tributa igual que la enajenación de acciones de una Sociedad Anónima.

Impuestos a pagar:

- · IRAE, en este tiene la posibilidad de tributar en base real o en base ficta, siempre que se obtengan ingresos anuales menores a 4 millones UI.
- · Impuesto al patrimonio, grava el patrimonio fiscal de la empresa a una tasa del 1,5% anual.
- · IVA
- · Aportes jubilatorios al BPS y al FONASA. El aporte mínimo a BPS asciende aproximadamente a los \$U 7.000 por cada representante legal.

Los costos de DGI son relativos al Régimen Tributario en el que estará comprendida la empresa (pequeña empresa o régimen general).

En el caso de pequeña empresa, están exonerados de IRAE e IVA real, tienen un tope de ventas de 305.000 UI al año.

Deben realizar el pago del IVA mínimo, durante el primer año civil, el contribuyente tributa sólo el 25% del IVA mínimo. Durante el segundo año tributarán el 50% del IVA mínimo, y a partir del tercer año civil comenzará a tributar el 100%.

El valor del IVA mínimo al año 2021 asciende a \$U 4.380.

El régimen general no tiene tope de ventas, puede vender a consumidores finales y a otras empresas.

Tributan IVA real (IVA ventas menos IVA compras) e IRAE.

El anticipo de IRAE mínimo actualmente (2021) tiene un valor de \$U 5.740.

Están exoneradas del pago del IRPF por distribución de utilidades a los accionistas, si reciben ingresos anuales menores a 4 millones UI.

No tributa ICOSA (Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas).

Costo de crear una SAS:

Se incurrirá en costos por pago de los honorarios de escribanos y montepíos notariales, servicio de asesoramiento e inscripción en BPS - DGI por parte del contador, costos de gestoría, timbres profesionales y tasas registrales, libros societarios.

Costos aproximados de libros societarios:

(valores a 2020, continúan sin actualizar)

- -Libro de actas de Asambleas y Directorio \$ 500
- -Libro Diario \$ 150
- -Libro inventario \$ 150
- -Libro registro de títulos nominativos \$ 500
- -Libro de registro de asistencia de accionistas a las asambleas \$300 aproximadamente.
- -Timbre del Registro nacional de comercio de cada Libro \$ 960 c/u
- -Tasa de inscripción en el Registro nacional de comercio de cada libro \$ 1265 c/u

El **tiempo que demanda adquirir una SAS** depende de si se adquiere una preconstruida, si se adquiere una en formación o si se la construye desde el inicio.

- ✓ Constitución desde el inicio: Tener un RUT y poder abrir cuenta bancaria lleva entre 50 y 60 días. Las ventajas de constituirla desde el inicio es que se puede elegir la Razón Social y el costo es menor que el de una preconstruida.
- ✓ Adquirir una SAS preconstruida: Se trata de sociedades que ya cumplieron su proceso de constitución. Traspaso rápido y sencillo, requiere compraventa de las Acciones y cambio de Autoridades. En 7 días hábiles tiene el control total de su S.A.S.
- ✓ Adquirir una en formación: Se trata de sociedades que aún se encuentran en proceso de formación. Ya tienen RUT asignado y ya pueden comenzar a operar. El precio es menor a una preconstituida. Al igual que adquirir una SAS pre construida, el traspaso es rápido y sencillo, en un plazo de 10 días hábiles cuenta con el control total de la sociedad.

4.7 Régimen monotributista:

La empresa estudiada es una unipersonal y su régimen de aportación actual es el de Monotributo. El mismo es un régimen que beneficia a las actividades empresariales de reducida dimensión económica, unificando los aportes a BPS y a DGI, en un solo tributo, alcanzando tanto a un conjunto de actividades desarrolladas en la vía pública y/o en espacios públicos, así como a una serie de actividades desarrolladas en pequeños locales y predios privados o públicos.

En la Ley 18.083 del 27 de diciembre de 2006 se encuentra la normativa vigente para Monotributistas, donde podemos encontrar las actividades comprendidas, el registro y el régimen de aportación de los mismos.

"El titular, cónyuge o socio en el régimen de Monotributo, realiza sus aportes jubilatorios y FRL sobre la base de un monto predeterminado o ficto que equivale a 5 BFC.

En lo que respecta a la cobertura médica, esta es opcional para titulares de unipersonales y/o cónyuges colaboradores. En caso de optar por la inclusión en el sistema, el aporte se realiza sobre la base de 6,5 BPC.

Las empresas Monotributistas sin dependientes, realizan los aportes considerando los mínimos de aportación régimen monotributo.

Cuando se contrate trabajadores dependientes, con los límites establecidos en la normativa vigente, los aportes se determinan de igual manera que el régimen general" – Ley 18.083 (Aportación - BPS).

4.8 Empresa Unipersonal

"Mediante una Empresa Unipersonal una persona natural o jurídica, podrá destinar sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil. Ésta no posee personería jurídica y el titular de la empresa responde personal e ilimitadamente por las obligaciones de la misma.

Esta forma de constituir un emprendimiento empresarial es muy ajustado y adecuado para emprendimientos de menor envergadura donde no es necesaria la constitución de una persona jurídica, otorgando ventajas en la rapidez con la que se constituye, bajo costo para su inscripción en organismos públicos, no tiene vencimientos que delimite su actividad, no existe obligación de constituir un capital mínimo en su inicio, es posible acceder a una carga tributaria menor cumpliendo determinadas reglamentaciones" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

4.9 ¿Qué es la doble tributación?

"La doble tributación es uno de los aspectos más relevantes en la tributación internacional, que trata de evitarla a fin de mejorar la competitividad económica y de los estados." (Gerencie.com, 2020)

"Hace referencia a la imposición de más de un impuesto sobre un mismo ingreso o renta, cada país impone los impuestos que considere necesarios sobre los ingresos que se obtengan en su territorio, y eso hace que en algunas situaciones determinados contribuyentes queden sometidos a una doble imposición.

Uruguay cuenta con acuerdos en Materia Tributaria, cuenta con 38 acuerdos vigentes con 36 países (en los casos de Chile y Reino Unido son dos los acuerdos vigentes), 24 de ellos son convenios para evitar la doble imposición (CDI) y 14 son acuerdos sobre intercambio de información en materia tributaria (ALL). El CDI con Japón es el último acuerdo suscrito a la fecha (13/09/19) y último en entrar en vigor (23/07/21)" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

"Los tratados internacionales en esta materia aspiran a tutelar dos aspectos:

- 1) Evitar la doble tributación de los contribuyentes, previniendo el efecto disuasivo que pueda tener la doble tributación sobre la circulación de bienes y servicios, la libertad de inversiones internacionales y la transmisión de tecnología, otorgando una razonable seguridad jurídica y fiscal;
- 2) Mejorar la cooperación entre los administradores tributarios, permitiendo a los Estados contratantes el acceso a la información previsiblemente pertinente para el cobro de sus impuestos, así como para el cobro de sus impuestos, así como para detectar la evasión y combatir el fraude fiscal.

Los tratados que contemplan el primer aspecto suelen denominarse "convenios para evitar la doble imposición" (CDI). Estos convenios incluyen en general también cláusulas de intercambio de información. Los acuerdos que sólo refieren al segundo aspecto, suelen denominarse "acuerdos sobre intercambio de información en materia tributaria" (ALL). Las negociaciones de estos convenios y acuerdos son coordinadas por la Asesoría Tributaria" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

5. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO DE LA PRESENTE INTERVENCIÓN:

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y CONTEXTO

La empresa elegida por el equipo para llevar a cabo el proyecto de investigación es Distribuidora X. Empresa ubicada en la localidad de Villa Ansina.

Villa Ansina cuenta con aproximadamente 3.289 habitantes (Observatorio Territorio Uruguay, 2015) teniendo cerca de la misma varios pueblos, los dos más cercanos son, Pueblo de Arriba a una distancia de 3,3 km y Pueblo del Barro a 20.7 km. Sobre la localidad pasa el Río Tacuarembó, y sobre él se encuentra un parador, el cual es considerado como un centro turístico, tanto como para los mismos habitantes como para personas que pasan a visitarlo.

La empresa en la cual trabajamos fue creada hace aproximadamente cinco años, es una empresa Unipersonal la cual aporta de forma monotributista; cuenta con un titular, su dueño y fundador, y dos personas más que ayudan a llevar a cabo las actividades de la empresa, pero no figuran como empleados.

Actualmente la empresa vende y distribuye los siguientes productos: Gas, Jugos y maderas, los consumidores la prefieren entre otras cosas por dicha distribución. Además, cuenta con el servicio de recarga de gas, el cual es una ventaja competitiva ya que es el único comercio en la zona que cubre dicha necesidad.

Para la distribución la empresa cuenta con dos triciclos y un camión, ya que abastecen a la Villa y a pequeños pueblos a su alrededor.

5.2 ANTECEDENTES

El régimen al que la empresa objeto de estudio quiere pasarse es un tipo de sociedad comercial relativamente nueva, tiene poco tiempo en vigencia, cuyo capital estará representado por acciones, y sus accionistas no serán responsables por las obligaciones sociales más allá del monto de sus respectivos aportes.

Toda la información legal respecto a este tipo de sociedad, se la puede encontrar en el título 2 de la ley 19.820 de 27 de septiembre de 2019.

Las S.A.S se regirán por las disposiciones contenidas en el contrato social y las normas legales que rigen a las sociedades anónimas.

6. CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN OBJETO DE ESTUDIO:

6.1 ANÁLISIS FODA:

De acuerdo a la información obtenida al realizar la entrevista optamos por utilizar la herramienta FODA ya que nos permite visualizar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, a través de estas podemos conocer la situación en la que se encuentra la empresa actualmente.

Nombre de la empresa: Distribuidora X

Fecha: 12/05/2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES		
 El dueño de la empresa posee disponibilidad horaria, lo cual le permite cumplir con los clientes. Cuenta con una máquina que recarga gas, es la única en la localidad de Villa Ansina. Realiza distribución personalizada. Buena relación con los clientes. Fidelidad de los clientes. Control y registro contable (manual). Atención personalizada de acuerdo a las necesidades. 	reflejadas La facturación real excede el monto autorizado para el régimen de aportación de la empresa. Dos de las tres personas que trabajan en la		

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
 Máquina recargadora de gas diferenciación de la competencia. Medidas de seguridad. Gran reputación en el medio. 	 Inspección de la DGI La pandemia afectó la parte de venta y la competencia en la parte de bebidas. Competencia en aumento y con precios más bajos. (almacenes que venden jugos y garrafas). Lugar geográfico, ya que se encuentra en una localidad chica y no tiene intención de llegar a otro público.

De acuerdo al resultado que surge del Análisis FODA se planifican estrategias que la empresa debe seguir para poder superar las debilidades y aprovechar las oportunidades y mantener firme sus fortalezas.

Planificar una estrategia nos permite establecer los pasos a seguir para alcanzar los objetivos.

El Análisis FODA nos brindó información relevante sobre la empresa, como sus fortalezas, el hecho de que el dueño posea disponibilidad horaria y trabaje horas extras para cumplir con los clientes genera una buena relación con estos, y en consecuencia fidelidad de su parte; estas y las demás fortalezas que detallamos en el análisis permiten que la empresa se destaque. También obtuvimos información sobre las oportunidades, contar con una máquina recargadora de gas, cumplir con las medidas de seguridad y poseer una gran reputación en el medio son aspectos que la empresa debe considerar para poder mejorar y seguir creciendo.

Información de sus debilidades, la falta de herramientas informáticas contables y la inexistencia de comprobantes de ventas son cuestiones sobre las cuales la empresa debe intentar ejercer control, de este modo no afectarían negativamente.

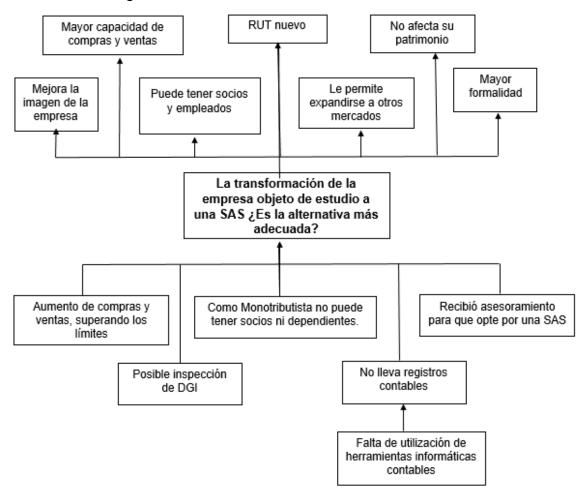
Y es fundamental para la empresa que las personas que trabajan en la misma se regularicen de alguna manera, ya sea como empleados, o en este caso que forman parte del negocio, como socios. Por último, obtuvimos información sobre sus amenazas, que la empresa reciba una inspección de DGI, que la pandemia por covid 19, haya afectado la parte de las ventas y la competencia, el aumento de la competencia con precios más bajos y el hecho de que no posea intención de alcanzar otro público y que se encuentre situado en una localidad de tamaño reducido son cuestiones incontrolables, pero es importante tenerlas en cuenta.

Una de las estrategias es que la empresa reciba asesoramiento para que se regularice como sociedad y que comience a aportar de acuerdo a lo que facture, para poder evitar futuros inconvenientes.

7. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE ESTUDIO:

Dentro de los tipos de sociedades personales que hemos nombrado y estudiado anteriormente, considerando las características de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y las limitaciones de la empresa, ¿la mejor alternativa sería optar por una SAS?

Elaboramos el árbol de problemas porque es una herramienta que de una forma esquemática nos permite detectar el problema central y las causas que vamos a tratar en la investigación.



8. OBJETIVOS DEL TRABAJO – GENERAL Y ESPECÍFICOS:

8.1 Objetivo general:

Este proyecto tiene como objetivo general brindar asesoramiento a la empresa sobre los diferentes tipos de sociedades que existen en nuestro régimen, informando sobre sus ventajas y desventajas, y recomendando cuál es la más adecuada para la organización objeto de estudio, en el período desde marzo hasta agosto 2021.

8.2 Objetivos específicos

- Investigar el proceso de formación de una S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificadas) y su funcionamiento.
- Indagar sobre el nivel de conocimiento que posee la empresa sobre la S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificadas).
- Conocer en qué etapa quedaron del proceso de cambio hacia una S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificadas).
- Investigar el problema de la sobrefacturación.
- Conocer la estructura de la empresa objeto de estudio y sus procesos.
- Realizar un Análisis FODA para identificar ventajas, desventajas, fortalezas y debilidades que rodean a esta empresa.
- Realizar una comparación entre SA, SRL y SAS para tener más alternativas.
- Crear un Gráfico de Gantt para plasmar actividades realizadas.

9. RELEVANCIA DEL PROYECTO

La elección de esta empresa se debió a que es pequeña, posee un rubro peculiar y al indagar sobre su situación actual, se dio a conocer que está en un proceso de cambio hacia una S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificadas), siendo este un tipo social legal reciente que nos interesa conocer y contribuir a su aplicación.

Además, la empresa está dispuesta a colaborar con el proyecto y brindarnos la información necesaria, es otro motivo por el cual la elegimos.

También nos llamó la atención su ubicación, se encuentra en una ciudad pequeña.

Por dichas cuestiones creemos que es interesante realizar una investigación en esta empresa.

10. METODOLOGÍA

En una primera instancia realizamos una reunión virtual a través de la plataforma ZOOM donde se planteó una lluvia de ideas, de esta surgió el contenido de la entrevista.

Para obtener información sobre la empresa optamos por uno de los métodos de relevamiento de información, la entrevista, esta nos permitió tener nuestro primer contacto directo con la empresa, siguiendo protocolos sanitarios, y obtener información relacionada con nuestro tema de estudio.

Posteriormente se realizó un Análisis FODA, herramienta de diagnóstico fundamental en cualquier empresa para detectar Fortalezas y Debilidades internas, así como oportunidades o amenazas del entorno.

También se llevó a cabo el gráfico de Gantt, donde representamos cada una de las actividades que se realizaron en la investigación.

Utilizamos herramientas metodológicas como la entrevista personal con el dueño de la empresa, la cual realizamos para evacuar dudas que surgieron en la investigación.

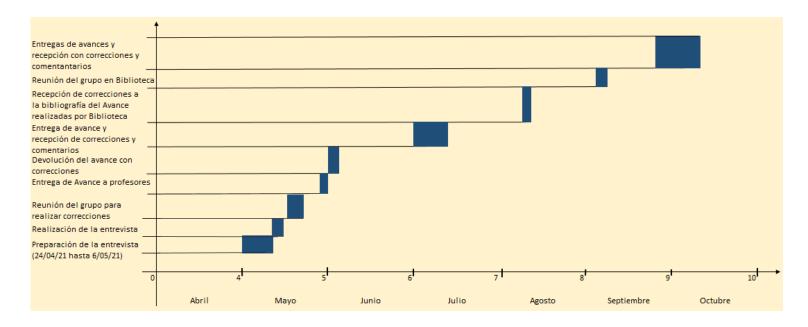
11. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

11.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA (diagrama de Gantt)

A través del diagrama de Gantt estructuramos las actividades que realizaremos durante el proyecto.

Para definir las actividades a realizar, el orden y la duración de estas, tomamos en cuenta el factor tiempo del que disponemos y los objetivos que queremos alcanzar. En el eje horizontal del diagrama representamos el tiempo que nos tomó la realización de las actividades, utilizando meses como unidad de tiempo.

En el eje vertical están representadas las actividades que desarrollamos.



11.2 Comparación entre S.A.S, S.R.L, S.A

Elaboramos un cuadro comparativo entre SAS, SRL, y SA ya que al reunir información sobre estos diferentes tipos de sociedades podemos recomendar cuál es la opción más conveniente.

	I		
	S.A	S.R.L	S.A.S
Objeto de la Sociedad	Se debe determinar el objeto específico, se puede optar por un objeto amplio.	Se debe determinar el objeto específico	Indeterminado, cualquier actividad lícita
Plazo	Se puede establecer un plazo superior a 30 años	El plazo no puede superar los 30 años	Se puede establecer un plazo superior a 30 años
Números de Accionistas o Socios	Dos o más personas físicas o jurídicas para su constitución, luego puede permanecer con un único accionista de forma indefinida.	Por lo menos 2 (PF o PJ) y no puede exceder los 50	Puede tener un sólo accionista de manera indefinida.
REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL	El capital se dividirá en acciones (portador, nominativas o escriturales)	El capital se dividirá en cuotas sociales	Representado por acciones nominativas, endosables o no endosables o por acciones escriturales.

Integración de Aportes En Cada socio Al momento de la constitución al debe aportar el la constitución menos el 25 % 50 % en dinero cada accionista y el 100 % en debe aportar el del capital social especie. Plazo 10% en dinero y suscribirse de dos años el 100 % en hasta llegar al para aportar el especie, plazo 50 % restante 50 % de dos años para aportar el capital social restante 90% **FORMA RESPONSABILIDAD LABORAL** Responsabilida No poseen No poseen **JURÍDICA** responsabilida d personal y responsabilidad (ACCIONISTA solidaria por los S / SOCIOS) salarios accesorios de ley adeudados. No responsabilidad por rubros indemnizatorios ejemplo: (por IPD). **RESPONSABILID** IRAE y sus No Si (objetiva) poseen No poseen sanciones responsabilida responsabilidad AD TRIBUTARIA d Resto de No poseen No poseen responsabilidad tributos responsabilida d

FISCALIZACIÓN / CONTROL AIN Se encuentran No No se se sometidas а encuentran encuentran control sometidas por sometidas а parte de la AIN control por parte control por parte desde de la AN. de la AIN. Salvo constitución las SAS que al cierre ejercicio obtuvieron ingresos anuales que superen las UI 37,5: pero no para constitución У reformas DISTRIBUCIÓN (REAL FICTA) DE Gravada Exonerada de Exonerada de **DIVIDENDOS/UTILIDADES** IRPF/IRNR IRPF/IRNR Α **PERSONAS** siempre, sin si si FÍSICAS RESIDENTES O PERSONAS NO perjuicio de los ingresos ingresos los **RESIDENTES** posible CEDT anuales anuales gravados gravados por por **IRAE** no **IRAE** no superen los UI 4 superen los UI 4 millones millones sin sin perjuicio perjuicio de posible posible Convenio Convenio para Evitar la Doble Tributación (CEDT) VENTA DE ACCIONES / CUOTAS SOCIALES Renta gravada Renta gravada Aplica régimen por IRPF o PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES O PERSONAS por IRPF o de SA y por **NO RESIDENTES** IRNR al 12%, IRNR al 12%, tanto aplica sin perjuicio de sin perjuicio de preceptivament posible CEDT posible CEDT e renta ficta del Base Imponible: Base 20 % sobre 20% Imponible: sobre precio de venta 20% precio de venta en IRPF / IRNR, sobre precio de venta Excepción: Para sin perjuicio de cuotas sociales posible CEDT adquiridas

Entre

4000

3000 Y US\$

US\$

Entre US\$ 800 y

US\$ 1200

COSTO DE CONSTITUCIÓN

Entre US\$ 1000

y US\$ 1500

CAPITAL DE APERTURA	Mayor a 18 millones de pesos	Mayor a 18 millones de pesos	Mínimo US\$ 300
---------------------	------------------------------------	------------------------------------	-----------------

El cuadro comparativo anterior es de elaboración propia.

ATRIBUTO	SAS	SRL	SA
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL / PROVENTOS AIN (Constitución)	No hay?	Publicación	Publicación y Proventos
PUBLICIDAD GENERAL DE SOCIOS/ACCIONISTAS (PROPIETARIOS)	No hay	Si (via Diario Oficial accesible en www.impo.com.uy.por ejemplo)	No hay
PUBLICIDAD GENERAL DE ADMINITRADORES	Solo a través de solicitud de información a	Si (via Diario Oficial accesible en	Solo a través de solicitud de información a Dirección
POLICIONE DE RUMINITADONES	Dirección General de Registro	www.impo.com.uy, por ejemplo)	General de Registro
ASPECTOS IMP	Registro		General de Registro
	Registro	ejemplo) NR si ingresos anuales eren los UI 4 sin perjuido Evitar la Doble Tributación	General de Registro Gravada siempre, sin perjuicio de posible CED1

Fuente: Abadi Pereira (2020, p. 8)

Es importante destacar que en este caso existen dos formas de transformarse en una SAS. En la primera se debe realizar la clausura de la empresa unipersonal y luego la apertura de la SAS, en este caso la nueva empresa (SAS) puede tener un accionista o más.

Al momento de realizar la clausura es importante no mantener ningún concepto impago a la fecha ante el organismo. Con excepción de los convenios de pagos. La otra forma de conversión es que la Empresa Unipersonal pase a ser una SAS, "La conversión es la operación por la cual una EU transfiere a título universal, todos o parte de los bienes y actividades afectadas a su giro, a una nueva entidad que adopta la forma jurídica de SAS, y que la sucederá en sus derechos y obligaciones" (KPMG, 2020).

Se debe tener en cuenta que el titular de la Unipersonal deberá responder con la SAS por las obligaciones contraídas anteriormente. Además, la SAS será solidariamente responsable por las obligaciones tributarias que la Unipersonal adquirió antes de la transformación (KPMG, 2020, p.11).

De acuerdo a lo detallado anteriormente, para que ocurra la conversión sin la venta del establecimiento comercial y sin obtener certificados especiales:

- El titular de la unipersonal debe ser el único accionista de la nueva SAS al momento de la constitución.
- La unipersonal debe estar registrada como tal ante los organismos recaudadores al momento de la "conversión" con certificados únicos vigentes a la fecha de la conversión.
- La transferencia debe realizarse en un solo acto jurídico y a título universal, por lo que la transferencia o integración de giro debe hacerse en forma concomitante o simultánea a la creación y adopción del Estatuto de la SAS.
- Debe efectuar un inventario con detalle de los bienes, derechos y obligaciones que serán objeto de transferencia y que son los afectados íntegra y exclusivamente a la operativa de la unipersonal que se pretende enajenar. Si la "conversión" comprende bienes o derechos registrables, la enajenación se deberá inscribir en los Registros respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.871 de 28/09/1997 cumpliendo con las formalidades y controles que correspondan en función de la naturaleza del bien (KPMG, 2020).

12.RECOMENDACIONES / CONCLUSIONES

Considerando la información recabada y teniendo en cuenta los intereses de la empresa, luego de haber investigado utilizando diferentes herramientas para obtener información, conocimos la situación actual de la empresa, así como también obtuvimos información sobre cuál es su meta. Considerando dicho interés de convertirse en una SAS, analizamos si esta era la opción más conveniente. Luego de buscar información y comparar los distintos tipos sociales que rigen en Uruguay pudimos llegar a la opción más conveniente desde nuestro punto de vista.

Llegamos a la conclusión de que la opción más conveniente es optar por una SAS ya que se trata de un tipo social en el que se puede desarrollar cualquier actividad lícita, además, es importante destacar que las SAS, a diferencia de los demás tipos sociales, se pueden crear y mantener con un solo accionista.

Otro punto importante es tener en cuenta la separación que existe entre el patrimonio personal con el patrimonio de la sociedad, este tipo social tiene como ventaja que no podrán proceder contra el patrimonio personal de los socios, sino solamente contra el de la sociedad, cuyo capital estará representado por acciones, y sus accionistas no serán responsables por las obligaciones sociales más allá del monto de sus respectivos aportes. Esto quiere decir que no serán responsables por las obligaciones incurridas por la empresa, ya sean laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza. Por lo tanto, el o los accionistas no tienen otro tipo de responsabilidad frente a la sociedad.

Resaltando lo nombrado anteriormente, las SAS se encuentran exoneradas de IRPF/IRNR si los ingresos anuales gravados por IRAE, no superan las UI 4 millones sin perjuicio de posible Convenio para Evitar la Doble Tributación (CEDT).

El costo de constitución de las SAS está entre US\$ 1000 y US\$ 1500, dicho costo en comparación con las demás sociedades tiene un valor intermedio. Asimismo, el capital inicial es un valor equivalente a US\$ 300, este monto es el más bajo de acuerdo a la comparación realizada anteriormente.

Como hemos mencionado anteriormente, la empresa tiene dos opciones para ser una SAS, realizar la clausura de la Empresa Unipersonal y la apertura de la SAS, donde puede incorporar como socios las otras dos personas que forman parte de la actual empresa, o en el otro caso puede convertirse en una SAS pero el único accionista sería el titular de la empresa, y será este mismo quien responderá con la SAS por las deudas de la Empresa Unipersonal.

En ambos casos, ya sea clausura o conversión de la empresa unipersonal, debe de estar en día con todos sus tributos y deudas.

13. LÍNEAS DE ACCIÓN A FUTURO:

Luego de haber analizado la situación de la empresa con los datos obtenidos a través de las diferentes herramientas que utilizamos para obtener información, realizamos ciertas recomendaciones como líneas de acción a futuro con el objetivo de evitar que las debilidades detectadas actualmente se vuelvan un problema mayor para la nueva empresa.

En un principio creemos que es muy conveniente que la empresa utilice un sistema contable adecuado cumpliendo con los principios y procedimientos contables necesarios dejando un registro de todas las operaciones realizadas; de este modo, si la empresa lo necesita, puede realizar comparaciones en distintos períodos y analizar las conclusiones. Esto le permitirá tener un mayor control, evitar errores y detectar problemas a tiempo. En la toma de decisiones contribuye a la reducción de incertidumbre.

Hoy en día se puede acceder a diferentes herramientas informáticas contables con mayor facilidad, considerando que existen herramientas económicas que no poseen mayor dificultad para su uso. Una de las herramientas que podría utilizar la empresa es Memory Conty, debido a su gran facilidad de manejo le permite adaptarse rápidamente a las características de la empresa, otra de sus ventajas es que se trata de una herramienta económica, sus tasas son bajas, por lo que es accesible para la mayoría de las pequeñas empresas.

Al contar con herramientas contables la empresa puede facturar y registrar todas las operaciones económicas y así llevar un registro de sus gastos, ventas y utilidades.

Como se mencionó anteriormente, obtendrán información de cómo va funcionando la empresa, si está generando ganancias o pérdidas, si vendió más en un mes que en otro, se podrá realizar informes contables precisos donde se puede visualizar toda la información que necesite la empresa para poder tomar decisiones y tener la información sintetizada y estructurada para poder brindar la información a terceros que interactúan con la empresa. Básicamente se puede analizar la situación de la empresa en distintos momentos y en consecuencia tomar las decisiones que consideren conveniente frente a las diferentes situaciones que puedan darse.

Asimismo, consideramos conveniente que la empresa posea conocimiento sobre sus competidores. Es importante que obtengan información sobre los productos de la competencia, los precios, la relación con los clientes y la distribución que realiza, así podrán tener una idea de los puntos fuertes y débiles a los que se enfrentarán.

Luego de que la empresa realice el análisis que corresponda podrá decidir qué estrategia seguir para ver en qué mejorar y cómo enfrentar a la competencia de la mejor manera.

De este modo, la competencia en aumento que detectamos como una amenaza en la empresa actual, en la nueva empresa puede ser una oportunidad para tener una mejor posición en el mercado.

.

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Abadi Pereira, R. (2020). *Cuadro Comparativo SAS – SRL – SA*. Disponible en: http://www.rap.com.uy/uploads/documentos/Cuadro_comparativo_SAS_SRL_SA_08-2020.pdf [Consultado 29-10-21].

ACTUALÍCESE. (2019) Proceso de disolución y liquidación de una Sociedad por Acciones Simplificada. Disponible en: https://actualicese.com/proceso-de-disolucion-y-liquidacion-de-una-sociedad-por-acciones-simplificada/ [Consultado 23-06-2021].

Ahorrar.com.uy. (2016) ¿Cuánto dinero se necesita para abrir una Sociedad anónima en Uruguay?. Disponible en: https://ahorrar.com.uy/invertir/cuanto-dinero-se-necesita-para-abrir-una-sociedad-anonima-en-uruguay/ [Consultado 21-06-2021].

Auren (2015) *El capital en una sociedad.* Disponible en: https://auren.com/uy/noticias/223-el-capital-en-una-sociedad/ [Consultado 29-07-21].

Betancourt, D.F. (2021) Cómo hacer un árbol de problemas: un ejemplo práctico. Disponible en: https://www.ingenioempresa.com/arbol-de-problemas/ [Consultado 29-07-2021].

BPS. (2017) Clausura de contribuyentes unipersonales, sociedad de hecho y monotributo. Disponible en: https://www.bps.gub.uy/11351/clausura-de-contribuyentes-unipersonales-sociedad-de-hecho-y-monotributo.html [Consultado 08/12/21].

BPS. Banco de Previsión Social. (2017) *Monotributo*. Disponible en: https://www.bps.gub.uy/10441/monotributo.html [Consultado 14-05-2021].

Calculame. Inteligencia Fiscal. (2021) ¿Por qué elegir la Sociedad de Hecho?. Disponible en: https://calculame.uy/como-abrir-una-sociedad-de-hecho Consultado 23-06-2021].

ConceptosJurídicos.com. (n.d.) *Persona física*. Disponible en: https://www.conceptosjuridicos.com/persona-fisica/ [Consultado 29-07-21].

Definición.DE. (2013) *Definición de sociedad de hecho*. Disponible en: https://definicion.de/sociedad-de-hecho/ [Consultado 23-06-2021].

EAE Business School. (2021) *Ventajas y desventajas del cronograma de Gantt.* Disponible en: https://retos-directivos.eae.es/ventajas-y-desventajas-del-cronograma-de-gantt/ [Consultado 04-08-21].

ESTUDIO RECONQUISTA. Gestión empresarial. (2021) Sociedades por Acciones Simplificadas SAS. Disponible en: https://www.er.com.uy/sociedades-por-acciones-simplificadas-sas/ [Consultado 14-06-2021].

Flores, J. (2019) *Cualitativa estudio de caso*. Disponible en: https://es.slideshare.net/JorgeAlbertoFloresMo/cualitativa-estudio-de-caso [Consultado 04-08-21].

Gerencie.com. (2020) ¿Qué es la doble tributación?. Disponible en: https://www.gerencie.com/que-es-la-doble-tributacion.html [Consultado 04-09-21].

HubSpot. (2021) *Análisis FODA de una empresa: qué es, cómo se hace y ejemplos.* Disponible en: https://blog.hubspot.es/marketing/analisis-foda [Consultado 29-07-2021].

Inmobiliaria Passadore. (n.d.) *Régimen Societario Uruguayo.* Disponible en: http://www.passadore.com.uy/pde/descargas/normativa/REGIMEN%20SOCIETAR IO%20URUGUAYO%5B2%5D.pdf [Consultado 29-07-2021].

KPMG. (2020). *Conversión de empresas unipersonales a SAS.* Disponible en: https://home.kpmg/uy/es/home/insights/2020/12/conversion-de-empresas-unipersonales-a-sas.html [Consultado 08/12/21].

KPMG. (2019) Sepa qué son las SAS y qué ventajas ofrecen. Disponible en: https://home.kpmg/uy/es/home/insights/2019/11/sepa-que-son-las-sas-y-que-ventajas-ofrecen.html [Consultado 14-06-2021].

Lifeder. (2021) *Estudio de caso.* Disponible en: https://www.lifeder.com/estudio-caso/ [Consultado 04-08-21].

Martínez, A. (2021) *Sociedad.* Disponible en: https://conceptodefinicion.de/sociedad/ [Consultado 29-07-2021].

Martínez Baldizoni, L. (2019) *Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)*. Disponible en: https://www.rsm.global/uruguay/es/news/sociedades-por-acciones-simplificadas-sas [Consultado 14-06-2021].

Martínez, D. (2010) *Sociedad de hecho.* Disponible en: https://es.slideshare.net/dmaitam/sociedad-de-hecho [Consultado 23-06-2021].

Memory. (2021) *Memory Gestión: una solución de gestión administrativa, comercial y contable en la nube.* Disponible en: https://memory.com.uy/gestion/ [Consultado 29-11-21].

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020) *Acuerdos en materia tributaria*. Disponible en: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/acuerdos-materia-tributaria [Consultado 04-09-21].

Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General Impositiva. (2020) *Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas (SAS).* Disponible en: https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-sociedad-acciones-simplificadas-sas [Consultado 10-05-2021].

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019) *Sociedades Comerciales*. Disponible en: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/empresas/sociedades-comerciales [Consultado 13-05-2021].

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019) *Unipersonales*. [En línea] Disponible en: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/empresas/unipersonales [Consultado 29-11-21].

Misabogados.com. (2016) ¿Qué son las actividades mercantiles?. Disponible en: https://www.misabogados.com.co/blog/que-son-las-actividades-mercantiles [Consultado 29.07-2021].

Nuño, P. (2018) *Características de la contabilidad*. Disponible en: https://www.emprendepyme.net/caracteristicas-de-la-contabilidad.html [Consultado 28-09-21].

Observatorio Territorio Uruguay. (2015) *Ansina*. Disponible en: https://otu.opp.gub.uy/perfiles/tacuarembo/ansina [Consultado 29-10-21].

Ortegón, E., Pacheco, J. F. y Prieto, A. (2015) "Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas", *Serie Manuales*. CEPAL.

Pérez Barboza, K. (2020) ¿Por qué le conviene constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas?. Disponible en: https://www.vll.com.uy/blog/por-que-le-conviene-constituir-una-sociedad-por-acciones-simplificadas/ [Consultados 15-06-2021].

PORTAL URUGUAY EMPRENDEDOR. (2020) Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS): un encuentro para entender en profundidad las implicancias, ventajas y desventajas aplicadas a las Sociedades de Acciones Simplificadas (S.A.S). Disponible en: https://www.uruguayemprendedor.uy/evento/las-sociedades-por-acciones-simplificadas-sas/ [Consultado 14-06-2021].

Profesionales.uy. (2018) *Régimen impositivo de las SAS en Uruguay*. Disponible en: https://profesionales.uy/escribanos/impuestos-sas-en-uruguay/ [Consultado 17-06-2021].

Psicología y Mente. (2021) *Estudio de caso: características, objetivos y metodología.* Disponible en: https://psicologiaymente.com/psicologia/estudio-decaso [Consultado 04-08-21].

Quecedo Lecanda, R. y Castaño Garrido, C. (2003) *Introducción a la metodología de investigación cualitativa*. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf [Consultado 04-08-21].

Quiroa, M. (2021) *Análisis de la competencia*. Disponible en: https://economipedia.com/definiciones/analisis-de-la-competencia.html[Consultado 28-09-21].

Rodríguez de León, L. (2014) *Planificación estratégica II. Diagrama de Gantt*. Disponible en:

https://www.enp.edu.uy/images/libros/Diagrama%20de%20Gantt.pdf [Consultado 29-07-2021].

Secretaria Técnica de Planificación. (2021) Árbol de problemas. Disponible en: https://es.calameo.com/read/0048502815cd7de77cb95 [Consultado 29-07-2021].

Significados.com. (2013) *Razonamiento inductivo*. Disponible en: https://www.significados.com/razonamiento-inductivo/ [Consultado 04-08-21]

Significados.com (n.d.) *Significado de sociedad.* Disponible: https://www.significados.com/sociedad/ [Consultado 29-07-2021].

Toledo Lara, G. (2017) La investigación cualitativa y el estudio de casos: una revisión teórica para su aplicación, *Revista Dilemas Contemporáneos*: educación, *Política y Valores*, 2.

UNESCO (2017) Árbol de problemas. Disponible en:

http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/%20cultural-diversity/diversity-of-cultural%20expressions/tools/policy-guide/planificar/diagnosticar/arbol-deproblemas/ [Consultado 29-07-2021].

Universidad de Jaén. (n.d.) *Metodología cualitativa*. Disponible en: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html [Consultado 04-08-21].

Uruguay. Poder Legislativo. (2019) *Ley N° 19.820. Fomento del emprendedurismo*. Disponible en: https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19820-2019 [Consultado 12-06-2021].

Uruguay. Poder Legislativo. (1989) *Ley N° 16.060. Ley de sociedades comerciales*. Disponible en: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16060-1989 [Consultado 14-05-2021].

Vara, D. (2018) *La importancia de llevar la contabilidad en una empresa.* Disponible en: https://www.blueindic.com/blog/la-importancia-de-llevar-la-contabilidad-en-una-empresa/ [Consultado 28-09-21].

Wondershare. (2021) *Ventajas y desventajas de los diagramas de Gantt para la gestión de proyectos.* Disponible en: https://www.edrawsoft.com/es/project/advantages-disadvantages-gantt-chart.html [Consultado 04-08-21].

15. ANEXOS:

Entrevista al dueño de la empresa

Entrevistadores: ¿Cómo se llama la empresa?

Entrevistado: Distribuidora X

Entrevistadores ¿A qué se dedica?

Entrevistado: Vendemos y distribuimos gas que es lo que está "legal", jugos y madera. Cuando digo legal me refiero a que somos monotributistas, y abrimos para vender gas, pero nunca se registró ninguna factura por las bebidas y la madera.

Entrevistadores: ¿Hace cuántos años está en funcionamiento?

Entrevistado: Abrimos hace 5 años.

Entrevistadores: ¿Cuántos empleados tiene a cargo?

Entrevistado: No tenemos empleados, en sí trabajamos 3, pero cada uno aporta lo mismo como monotributista. Es decir, no hay registro de ninguno como empleado, sino que cada uno tiene y aporta por una empresa monotributista.

Entrevistadores: ¿Cuál es su misión, visión (si es que los tiene definidos) y objetivo como empresa? ¿Cuál considera que es el valor agregado de su empresa? ¿Por qué lo eligen los clientes?

Entrevistado: No hay una definición de la misión y visión, pero sí sabemos que los clientes nos eligen porque tenemos una ventaja competitiva, distribuimos, entonces nos eligen por ese servicio. Además, también tenemos una máquina que recarga el gas, y es la única que hay en la localidad de Villa Ansina.

Entrevistadores: ¿Cuáles crees que son los elementos de la empresa que permiten que esta posea una ventaja frente a los competidores? (imagen, calidad, tecnología, gestión, organización, etc).

Entrevistado: La distribución personalizada y la máquina recargadora de gas.

Entrevistadores: ¿Cuáles crees que son los elementos que impiden el logro de tus objetivos, que no permiten la realización correcta del trabajo, o que van en contra de la eficiencia de la empresa?

Entrevistado: La sobrefacturada, es decir, al ser monotributista tenemos un tope de venta bruta y nos pasamos de ese tope.

Entrevistadores: ¿Buscó algún tipo de solución a lo dicho anteriormente?

Entrevistado: Queremos abrir una SAS entre los 3, como accionistas por el gas y la madera.

Entrevistadores: ¿Lleva registros contables?

Entrevistado: Llevamos un registro contable manual, sabemos cuántas son nuestras compras y cuanto son nuestras ventas.

Entrevistadores: ¿Optar por una SAS fue en consecuencia de algún consejo o por decisión propia?

Entrevistado: Nuestra contadora nos recomendó la idea de cambiar a una SAS porque de esa forma abriríamos una empresa con otro RUT y dejaríamos esta atrás para que no tengamos problemas a futuro.

Entrevistadores: ¿Ya comenzó el proceso de cambio a una SAS?

Entrevistado: Más o menos se está empezando con el proceso.